

RESOLUCIÓN N° 4064

La Plata, 01 de septiembre de 2026

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** - obrante en los actuados caratulados: **"PASARIN, LEANDRO ARIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-450/2026.

Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. PASARIN, LEANDRO ARIEL (DNI 36.153.083)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** -, solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

Territorialidad: El postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en la categoría "Territorialidad" Atento a que se ha desempeña en el Departamento Judicial Lomas de Zamora y se encuentra matriculado en el Departamento Judicial Avellaneda Lanús con bloqueo de matrícula. Que al respecto el Reglamento Aplicable a RIA/PODA dice: "Territorialidad: hasta un máximo de seis (6) puntos, un (1) punto por cada año de



RESOLUCIÓN N° 4064

desarrollo profesional territorial. Por ejercicio profesional territorial se entenderá el desempeño profesional en el departamento judicial para el que concurse. Para quienes lo hubieran desarrollado en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, se acreditará con la designación o nombramiento que coincida con el departamento judicial para el que concurse. Para el caso del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional en el departamento judicial para el que concurse. En el caso de crearse nuevos departamentos judiciales, el ejercicio profesional territorial se computará de acuerdo al desarrollado en el/los antiguo/s departamento/s judicial/es que fuere/n absorbido/s por el nuevo". -----

Que, analizado el planteo corresponde hacer lugar a la solicitud formulada y reconocer el puntaje correspondiente al rubro "Territorialidad". Que dicha previsión resulta de particular relevancia para el caso bajo análisis, toda vez que el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús fue creado sobre un ámbito territorial que anteriormente se encontraba comprendido dentro del Departamento Judicial de Lomas de



RESOLUCIÓN N° 4064

Zamora. Que una interpretación contraria conduciría a desconocer que la experiencia profesional se desarrolló materialmente en el mismo territorio que actualmente integra el Departamento Judicial para el cual se concursa. Que la creación del nuevo Departamento Judicial no implicó la incorporación de un territorio completamente ajeno a la jurisdicción anterior, sino una modificación de la organización territorial del servicio de justicia, mediante la cual un sector territorial anteriormente comprendido en Lomas de Zamora pasó a constituir un Departamento Judicial autónomo. Que, por otra parte, la finalidad del rubro "Territorialidad" consiste en reconocer la experiencia y el conocimiento específico del ámbito territorial en el cual el postulante habrá de desarrollar eventualmente sus funciones. -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. PASARIN Leandro Ariel y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, computando un puntaje de 34 por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 205 en el Orden de



RESOLUCIÓN N° 4064

**Mérito del cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial
Avellaneda Lanús.** -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico
y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe
presentado por la Sala Examinadora que interviene en el
concurso convocado para **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS -**
EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-, respecto de la
impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el
postulante **Dr. PASARIN, LEANDRO ARIEL (DNI 36.153.083)**. ---

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. PASARIN,**
LEANDRO ARIEL (DNI 36.153.083) las modificaciones o las
ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al
informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los
considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la
consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo



RESOLUCIÓN N° 4064

de AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS - EXÁMENES DEL 14, 15 Y
16 DE ABRIL DE 2025-, de acuerdo a las modificaciones o las
ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

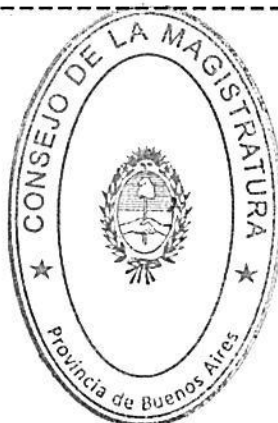
Resolución N°4064. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidió la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires